

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 214 -2007-CE-PJ

Lima, 04 de setiembre del 2007

## VISTOS:

El Oficio N° 019-2007-P-CSJCU-PJ, cursado por Presidente del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia del Cusco y el Informe N° 085-2007-SEP-GP-GG-PJ, remitido por la Gerencia General del Poder Judicial; y,

## CONSIDERANDO:

**Primero:** Que, el Presidente del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia del Cusco remite a este Órgano de Gobierno propuesta de creación de un Juzgado de Paz en el Distrito San Jerónimo, Provincia y Departamento de Cusco, a pedido de las autoridades y pobladores de la referida comunidad;

**Segundo:** Que, la solicitud se fundamenta en tener población aproximada de 28.856 conjuntamente con los Pueblos Jóvenes Chimpuhuaylla, Puñacpampa, Ramón Castilla, Tingo y Virgen del Rosario; las Urbanizaciones APARIMITE, La Cantuta, Los Constructores, Miraflores, Prolongación Perú, San Martín de Torres, Santa María, Tingo Versalles, Versalles Tipo y Villa Los Pinos; las Asociaciones de Viviendas Larapa, Ocollopampa y Picol; los Caseríos Concebidayoc, Saccolla, Sunco Chico y Sunco Grande; las Unidades Agropecuarias Buena Vista, Colihare, Fierrocata, Graja Kaira, Huallapampa, Huayracpuncu, K'accllacancha, Kayacampa, Mamatunya, Molino Pampa, Munayhuarmi, Ocollopampa, Pallpancay, Parapala y Quinta Riber; las Comunidades Campesinas Ccachupata, Checcollo, Chiracuchayoc, Chimacanchacalla, Huaccoto, Huayrancalle, Larapa, Larapita, Ovarachayoc, Pillao, Pillao Matao, Pumahuanca, Puscar, Quencoro, Rinconada y Sucso Aucobele; así como, en la necesidad de contar con una autoridad judicial, teniendo en cuenta que los órganos jurisdiccionales más próximos a los que acuden los pobladores de la zona, son los Juzgados de Paz del Distrito de Saylla y del Distrito de Taray donde el traslado es por carretera y se demora 30 minutos;

**Tercero:** Que, el Informe N° 085-2007-SEP-GP-GG-PJ, de la Gerencia General del Poder Judicial concluye que es factible la creación de un Juzgado de Paz en el Distrito de San Jerónimo; incluyéndose los límites geográficos del citado Juzgado de Paz;

**Cuarto:** Que, por el número de habitantes de la comunidad a los que beneficiaría el Juzgado de Paz, entre los que se presentan conflictos de naturaleza penal y familiar, laboral; y siendo objetivo principal de este Poder del Estado administrar justicia en forma rápida y eficaz, resulta procedente la petición que se

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

FOJ-02 R. A. N° 214 -2007-CE-PJ

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, con arreglo a lo establecido en el inciso 24° del artículo 82° del Decreto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la mañana de conformidad con el informe de fojas 37 a 38, por unanimidad;

## RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Crear un Juzgado de Paz en el Distrito de San Jerónimo con competencia en la ciudad de San Jerónimo, así como los Pueblos Jóvenes Chimpuhuaylla, Puscarpampa, Ramón Castilla, Tingo y Virgen del Rosario; las Organizaciones APROVITE, La Cantuta, Los Constructores, Miraflores, Prolongación Para San Martín de Porres, Santa María, Tingo Versalles, Versalles Tipo y Villa Los Finos; las Asociaciones de Viviendas Larapa, Ocollopampa y Pico; los Caseríos Concebidayoc, Saucolla, Sunco Chico y Sunco Grande; las Unidades Agropecuarias Buena Vista, Collparo, Fierroccata, Graja Kaira, Huallapampa, Huayracpuncu, Kachlacancha, Kayrapampa, Mamatunya, Molino Pampa, Munayhuarmi, Ocollopampa, Pallancay, Patapala y Quinta Riber; las Comunidades Campesinas Coacupata, Checcollo, Chihuacuchayoc, Chimacanchacalla, Huaccoto, Huayrancalle, Larepa Larapita, Ovinachayoc, Pillao, Pillao Matao, Pumahuanca, Puscar, Quencoro, Rincónada y Sucso Auccaelle, ubicados en la Provincia, Departamento y Distrito Judicial de Cusco.

**Artículo Segundo.-** Los límites geográficos del Juzgado de Paz son los que aparecen descritos en el Informe N° N° 085-2007-SEP-GP-GG-PJ elaborado por la Gerencia General del Poder Judicial, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Tercero.-** Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



  
FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA

  
JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN

  
WALTER COTRINA MIÑANO

  
ANTONIO PAJARES PAREDES

  
SONIA TORRE MUÑOZ

  
LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ